



00247 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4442/15 correspondiente a la 9ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 2000/15 de fecha 11 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de octubre de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Cordova A.C.;

Que, el convenio citado tiene por objeto desarrollar acciones que refuercen la capacidad y voluntad de las autoridades competentes de los diferentes Poderes del Estado para implementar un sistema de protección integral de la niñez, donde la realidad de la niñez migrante y refugiada y sus especialidades estén presentes. Por ello se trabajará en generar capacidades y disposición de las autoridades competentes en México en la protección de la niñez para asumir el tema migratorio desde una perspectiva de derechos;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

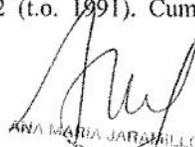
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 28 de octubre de 2015 entre el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Cordova A.C.; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de trece (13) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

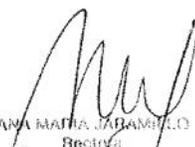
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY MATIAS DE CORDOVA A.C.**, en adelante denominado CDH Fray Matías, con domicilio en la 4a avenida sur # 6 (Colonia Centro), de la Ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, México, representada para este acto por el Sr. Diego Lorente Pérez de Eulate, con Tarjeta de Residencia Temporal n° 330484 carácter de Director General de la entidad, en adelante denominada CDH Fray Matías de Córdoba, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

q
r
PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio contribuir a la implementación en México de un sistema de protección integral de la niñez migrante y refugiada con perspectiva de derechos humanos. El proyecto realizará desde las organizaciones de la sociedad civil aportes clave para la protección integral de los y las niñas en México, independientemente de su nacionalidad, respetando el nuevo marco normativo de derechos de la niñez aprobado a finales del 2014. El desarrollo del plan de trabajo se adjunta en el ANEXO I.

SEGUNDA: El objetivo del presente Convenio es desarrollar acciones que refuercen la capacidad y voluntad de las autoridades competentes de los diferentes Poderes del Estado para implementar un sistema de protección integral de la niñez, donde la realidad de la niñez migrante y refugiada y sus especialidades estén presentes. Por


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ello se trabajará en generar capacidades y disposición de las autoridades competentes en México en la protección de la niñez para asumir el tema migratorio desde una perspectiva de derechos.

Los y las destinatarias de este proyecto serán principalmente los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración y solicitantes de asilo, con especial énfasis en lo que sucede en México como país de origen, tránsito y destino. Sin embargo tanto los objetivos como los resultados de este proyecto tendrán impacto también en la situación de la niñez migrante en la región (países de Centroamérica y Estados Unidos).

TERCERA:

Las partes acuerdan; y se comprometen a:

1. Consolidar las propuestas articuladas realizadas desde la sociedad civil organizada mexicana para el impulso e implementación de la nueva política de protección de la niñez con enfoque de migración y asilo. En esta labor va a continuar siendo esencial la presencia de un enlace en la ciudad de México del CDH Fray Matías y la UNLa, con otros apoyos, para impulsar las prioridades y estar presente en todos los espacios que se generen.
2. Monitoreo de la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur mexicana y acompañamiento legal de casos de violaciones de derechos humanos que se detecte.
3. Visibilizar la realidad de derechos de la niñez migrante y refugiada a través de acciones de comunicación creativas y accesibles.
4. Incidencia y Asistencia técnica con tomadores de decisión y actores clave del Estado en el desarrollo e implementación de la normativa de protección integral de la niñez migrante.


Lto. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CUARTA:

El CDH Fray Matías se compromete a transferir a la Universidad la suma de DOLARES SESENTA MIL (U\$S 60.000) en un único pago, para el financiamiento de todas las acciones, los recursos humanos capacitados, insumos y requerimientos logísticos necesarios que contribuyan a la adecuada puesta en funcionamiento del proyecto. La transferencia del monto correspondiente podrá ser efectuada a partir de la entrada en vigencia de la resolución que apruebe el presente, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes. A fin de permitir el uso inmediato de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, los fondos a ser otorgados y desembolsados por el CDH Fray Matías, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, cuenta corriente N° 11570026811781, clave bancaria uniforme 0110096920000268117814, clave única de identificación tributaria 30-68287386-4.

9

QUINTA:

La UNLa tendrá a su cargo una consultoría de asesoría técnica al CDH Fray Matías de Córdoba. En ella, apoyará desde su experiencia todos los compromisos desplegados en el punto anterior –documentación, asistencia técnica, incidencia, visibilización, litigio-. El CDH Fray Matías de Córdoba, por su parte, tendrá a su cargo la coordinación técnica del proyecto, la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios y el seguimiento y coordinación general de las acciones.

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse por 1 (un) año mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 60 (sesenta) días.

SEPTIMA: Las controversias que surjan de la Interpretación o ejecución del presente Convenio Especifico deberán ser resueltas por un consejo arbitral formado por un miembro designado por cada una de las partes y por un miembro que ellas elijan de común acuerdo.

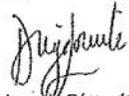
OCTAVA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscrito ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Especifico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús (Argentina) y Tapachula (Chiapas, México).

9
r.


Dra. Ana María Jaramillo, Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A los 28 del mes de octubre del año 2016.



Sr. Diego Lorente Pérez de Eulate
Director General

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY MATIAS DE CORDOVA A.C

A los _____ del mes de _____ del año 2016.


Lto. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

1) Fundamentación

Esta propuesta constituye una profundización del proyecto "La aplicación de los estándares de derechos humanos a la niñez en el contexto de la migración en la frontera entre México y Guatemala", que comenzó a implementarse en agosto del 2010 por el Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba de México, con el apoyo de la Oficina de la Fundación Ford para México y Centroamérica. Esta iniciativa mantiene como objetivo abordar la problemática de la niñez en el contexto de la migración de una manera integral y articulada entre diversos actores

Las múltiples acciones realizadas a lo largo de los años, en las fases anteriores del proyecto, han contribuido de manera notable a la visibilización de la cuestión de la niñez migrante en México y otros países de la región. De manera simultánea, han posicionado a ambas organizaciones (CDHUNLa y CDH Fray Matías de Córdoba) como interlocutores especializados en temas de niñez y migración ante organismos gubernamentales, agencias internacionales y otras organizaciones sociales de niñez y de migración en el nivel local, nacional y regional

Gracias al trabajo conjunto con organizaciones de Centroamérica y Estados Unidos se han realizado acciones de incidencia, investigación y promoción de una visión integral y corresponsable del fenómeno de la niñez en el contexto de la migración desde una perspectiva regional y de derechos humanos.

A través de diversas acciones que toman como insumo principal la investigación realizada para el Informe "Niñez Delenida", se contribuyó

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

sustancialmente a instalar y/o profundizar la cuestión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el contexto de la migración en la agenda de numerosos actores institucionales clave en México y la región. A partir de estas instancias de intercambio, se cuentan como logros de este proceso, por ejemplo, dos audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013 y 2014), los aportes para el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a México, y la adopción de la Opinión Consultiva OC-21/2014 por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En Centroamérica, particularmente se ha influenciado en la agenda de las Cancillerías de El Salvador, Guatemala y Honduras, así como en otros organismos con quienes se deben articular los programas en la temática de NNA y migración (por ejemplo, CONNA* en El Salvador).

Con base en todo este trabajo realizado y a las lecciones aprendidas en las fases anteriores, hemos identificado la necesidad de fortalecer la articulación entre los organismos encargados de la política migratoria y de la protección integral de la infancia. Hemos observado una diversidad de obstáculos (políticos, logísticos, burocráticos, etc.) que dificultan la promoción de una política integral que priorice la protección de los derechos de los NNA.

Esta cuarta fase del proyecto consistiría en los siguientes puntos:

a. Contribuir a la implementación en México de un sistema de protección integral de la niñez migrante y refugiada con perspectiva de derechos humanos: el proyecto pretende realizar desde la sociedad civil organizada aportes clave para la protección integral de los y las niñas en México, independientemente de su nacionalidad, respetando el nuevo marco normativo aprobado a finales del 2014.

* Informe publicado en el año 2013, producto de la primera y segunda fase del proyecto de investigación "La aplicación de los estándares de derechos humanos a la niñez en el contexto de la migración en la frontera entre México y Guatemala" desarrollado por el CDHUNLa y el CDH Fray Meltes de Córdova.

* Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia de El Salvador


Lto. Santiago Fernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JABARDO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Para ello será clave la participación en espacios de articulación del movimiento de la niñez y de derechos humanos para incorporar el enfoque de migración en sus propuestas, el desarrollo de reuniones periódicas entre organizaciones de niñez y de migración, la elaboración de propuestas articuladas de política pública en materia de niñez y migración a presentar en diferentes espacios de incidencia a nivel nacional e internacional

b. Orientación, representación legal y seguimiento de casos de violaciones de derechos cometidas contra niños/as migrantes, solicitantes de asilo y refugiados/as ante Tribunales nacionales mexicanos de todas las instancias, y la posibilidad de alguna presentación ante Tribunales Supranacionales.

c. Visibilizar la realidad de derechos de la niñez migrante y refugiada a través de acciones de comunicación creativas y accesibles. Para ello será necesaria la elaboración de materiales creativos de comunicación que visibilicen la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur de México, y la difusión en diferentes soportes de los materiales elaborados sobre niñez, migración y asilo.

d. Asistencia técnica a tomadores de decisión y actores clave del Estado Mexicano en el desarrollo e implementación de la normativa de protección integral de la niñez migrante.

Acciones de incidencia formativa con el Poder Judicial federal, para la obtención de precedentes judiciales que desarrollen en la política pública estándares internacionales de protección de la niñez

Acciones de incidencia ante el Comité de Derechos del Niño/a de Naciones Unidas en el examen a realizar a México en el 2015 sobre la situación de la niñez en el país.

El equipo de trabajo estará compuesto por:


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

- Pablo Ceriani Cernadas, responsable del proyecto
- Agustina Hernández Bologna, investigadora
- Silvana Gorsky, investigadora
- Marcos Filardi, investigador
- Andrea Stilman Souto, responsable de comunicación

2) Plan de trabajo

a1. Participación en espacios de articulación del movimiento de la niñez y de derechos humanos para incorporar el enfoque de migración en sus propuestas. En esta actividad se prevé nuestra participación activa y con propuestas en todos estos espacios, aprovechando nuestra experiencia técnica y política en este tipo de acciones.

a2. Desarrollo de reuniones periódicas entre organizaciones de niñez y de migración, impulsadas como subgrupo del Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (GTPM). A la par que participemos en reuniones promovidas por otros actores sociales, se promoverán reuniones específicas para dar a conocer la realidad de la niñez migrante y refugiada en México, sus principales problemáticas y qué acciones se están llevando a cabo para mejorar su situación.

a3. Elaboración de propuestas articuladas de política pública en materia de niñez y migración a presentar en diferentes espacios de incidencia a nivel nacional e internacional. Esta actividad será resultado de las 2 actividades anteriores, pues pretende traducir en documentos de propuesta conjunta todos los esfuerzos de articulación e incidencia que se realicen, para su presentación en espacios de decisión institucionales, tanto a nivel estatal, nacional como internacionales.

a4. Participación en la Mesa Interinstitucional de niñez migrante promovida por el Gobierno Federal Mexicano. Esta reunión interinstitucional es un espacio


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

donde debe definirse en la práctica la política a aplicar a la niñez migrante, por lo que es muy importante estar e influir con propuestas articuladas y conjuntas, aportando la perspectiva de derechos humanos.

b1. Monitoreo y documentación de la situación de albergues y de centros de detención para migrantes niños/as y adultos en el Soconusco. Dos lugares clave donde puede encontrarse en el Soconusco a niños y niñas migrantes y solicitantes de asilo son: el centro de detención para migrantes de Tapachula, llamado Estación Migratoria Siglo XXI, donde se encuentran recluidos niños acompañados de sus padres; y el Albergue Viva México del DIF Chiapas, donde se recluye a adolescentes no acompañados solicitantes de asilo y a niños migrantes menores de 12 años en compañía de sus madres. Esto permite verificar cómo las autoridades están desarrollando la protección de sus derechos. Igualmente, se buscará en este año obtener autorización para monitorear el albergue del DIF municipal de Tapachula, donde se alberga en principio a mujeres migrantes menores de edad madres de familia.

9
A
K

b2. Orientación, representación legal y seguimiento de casos de violaciones de derechos cometidas contra niños/as migrantes, solicitantes de asilo y refugiados/as ante Tribunales nacionales de todas las instancias. La actividad permitirá litigar de manera estratégica los casos y obtener precedentes judiciales favorables, como un argumento más para exigir un sistema de protección integral de la niñez en México. Se buscará incluso que alguno de los casos sea resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para que pueda establecerse una doctrina jurisprudencial en el tema.

b3. Elaboración de documentos periódicos que narren la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur en base al monitoreo realizado. El monitoreo que se va a realizar y la sistematización que se hace de toda la

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

documentación recabada, nos permitirá elaborar documentos periódicos y sintéticos que narren de manera fiel y realista la situación de la niñez migrante en la frontera sur, desde donde se pueda analizar si las nuevas disposiciones sobre protección de la niñez se están cumpliendo o no en la realidad diaria de los y las niñas migrantes. Dichos documentos, elaborados de manera sintética y estratégica, serán insumos clave para la acción prevista en el proyecto de incidencia y asistencia técnica, a modo que pueda llegarse a difundir como un observatorio de la niñez migrante en la frontera sur.

c1. Elaboración de materiales creativos de comunicación que visibilicen la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur. En el marco de esta actividad, se elaborarán con la información que se vaya generando y obteniendo, materiales muy accesibles y atractivos a la vista. Documentos que sinteticen información clave y que sean fáciles de difundir, todos ellos sobre los principales problemas de derechos humanos que atraviesa la niñez migrante y refugiada en la frontera sur mexicana.

9



c2. Difusión en diferentes soportes de los materiales elaborados sobre niñez, migración, asilo y derechos humanos: esta actividad es complementaria a la anterior, y consiste en difundir de manera masiva en diferentes soportes (papel, virtual, redes sociales, youtube, etc.), los materiales creados con la actividad anterior. Para esta labor, se elaborará un plan de comunicación en el momento de la elaboración de cada material, para que su difusión sea estratégica y llegue a los principales sectores de la sociedad y de toma de decisión.

d1. Asistencia técnica en la elaboración del reglamento de la ley general de derechos de niños, niñas y adolescentes: una vez aprobada la Ley general de derechos de la Infancia en 2014, queda pendiente la aprobación de su


Sr. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

reglamentación y de otros instrumentos normativos secundarios que aterrizen en la realidad las diferentes disposiciones establecidas por la Ley.

d2. Acciones de incidencia para la implementación adecuada a nivel federal y estatal de instrumentos de política pública que afecten a la no detención, la determinación del interés superior del niño y otros aspectos fundamentales para la protección integral de la niñez migrante.

d3. Acciones de incidencia formativa con el Poder Judicial federal, para la obtención de precedentes judiciales que desarrollen en la política pública estándares internacionales de protección de la niñez.

Se considera imprescindible esta labor de incidencia en paralelo al seguimiento de los casos que se litigan, por el desconocimiento que tiene en general el Poder Judicial sobre la situación de derechos de los niños migrantes y refugiados. Existen además argumentos judiciales muy recientes, como la opinión consultiva emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el 2014, que es necesario socializar en el mundo judicial nacional para su aplicación efectiva y desarrollo en sentencias de índole más local.

9
V

d4. Acciones de incidencia ante el Comité de Derechos del Niño/a de Naciones Unidas en el examen a realizar a México en el 2015 sobre la situación de la niñez en el país: en el 2015 está previsto el examen periódico que realiza el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre la situación que atraviesan los derechos de los y las niñas en México. Esta actividad permitirá continuar una labor articulada de incidencia y promover recomendaciones efectivas y específicas del Comité, cuando se pronuncie sobre la situación en México. Unas recomendaciones que pueden ser otro importante argumento para exigir una política de niñez integral en el país.

d5. Desarrollo de dos foros de exposición de buenas prácticas e intercambio de experiencias en materias necesarias para la protección integral de


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

la niñez migrante y refugiada con participación de diferentes Instancias del Estado: para impulsar más capacidad y voluntad de protección integral en las autoridades encargadas de la protección de la niñez migrante en el país, se considera una buena estrategia promover espacios de intercambio con actores clave provenientes de otros países. Personas e Instituciones provenientes de lugares como Argentina, España, Brasil, etc..., donde se han vivido ya procesos de transformación de la política de niñez y migración, y de los que se puedan sacar lecciones aprendidas a tener en cuenta en el momento que está viviendo México en este tema. Se piensa en actores vinculados con el Poder Judicial, legisladores/as de otros países, funcionarios/as, investigadores/as, etc... que puedan trasladar su experiencia y aportar a este proceso. Serían 2 foros a realizar en DF pero también uno en Tapachula, para acercar a todos los actores la realidad de la frontera sur, y donde se utilizarían metodologías participativas para asegurar los aportes de todos los actores involucrados.

9
D
r.


Lic. Santiago Fernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00247/15

Universidad Nacional de Lanús

3) Cronograma de trabajo

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<p>Objetivo: Contribuir a la implementación en México de un sistema de protección integral de la niñez migrante y refugiada con perspectiva de derechos humanos.</p> <p>Actividades Centrales:</p> <p>R1. <i>Consolidar las propuestas articuladas y redadas desde la sociedad civil organizada mexicana para el impulso e implementación de la nueva política de protección de la niñez con enfoque de migración y asilo.</i></p> <p>A1. Participación en espacios de articulación del movimiento de la niñez para incorporar el enfoque de migración (subgrupo del GRPM)</p> <p>A2. Desarrollo de reuniones periódicas entre organizaciones de niñez y de migración (subgrupo del GRPM)</p> <p>A3. Elaboración de propuestas articuladas de política pública en materia de niñez y migración a presentar en diferentes espacios de incidencia a nivel nacional e internacional</p> <p>A4. Participación en la mesa interinstitucional de niñez migrante promovida por el Gobierno federal</p> <p>R2. <i>Monitoreo de la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur mexicana y acompañamiento legal de casos de violaciones de derechos humanos que así lo exijan.</i></p> <p>A1. Monitoreo y documentación de la situación de albergues y de centros de detención para migrantes niños y adultos en el Soconusco</p> <p>A2. Orientación, representación legal y seguimiento de casos de violaciones de derechos cometidas contra niños/as migrantes, solicitantes de asilo y refugiados/as ante Tribunales nacionales de todas las instancias</p> <p>A3. Elaboración de documentos periódicos que narren la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur en base al monitoreo realizado</p> <p>R3. <i>Facilitar la realización de derechos del (a) niñez migrantes/refugiados/través de acciones de sensibilización y atención accesibles</i></p> <p>A1. Elaboración de materiales creativos y accesibles que visibilicen la situación de la niñez migrante y refugiada en la frontera sur</p> <p>A2. Difusión en diferentes soportes de los materiales elaborados sobre niñez, migración y asilo</p> <p>R4. <i>Asistencia técnica o comadonías de debates y talleres en el desarrollo e implementación de la normativa de protección integral de la niñez migrante.</i></p> <p>A1. Asistencia técnica en la elaboración del reglamento de la ley general de derechos de niños, niñas y adolescentes</p> <p>A2. Acciones de incidencia para la implementación adecuada a nivel federal y estatal de instrumentos de política pública que afecten a la no detención, la DS y otros aspectos fundamentales para la protección integral de la niñez migrante</p> <p>A3. Acciones de incidencia formativa con el Poder Judicial federal, para la obtención de precedentes judiciales que desarrollen en la política pública estándares internacionales de protección de la niñez</p> <p>A4. Incidencia ante el Comité de Derechos del Niño/a de Naciones Unidas en el examen a realizar en el 2025 a México</p> <p>A5. Desarrollo de dos foros de exposición de buenas prácticas e intercambio de experiencias en materias necesarias para la protección integral de la niñez migrante y refugiada con participación de diferentes instancias del Estado</p>												

Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Regista
Universidad Nacional de Lanús